



## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL USO NORMAL PRIVATIVO DE BARRA-BAR DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la concesión administrativa para el uso normal privativo de barra-bar de propiedad municipal sito dentro del pabellón polideportivo cubierto ubicado en Calle Urda final de Consuegra (Toledo), calificado en el inventario de bienes como bien de dominio público-servicio público.

El Código CPV es 55410000-7 Servicios de gestión de bares.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, de conformidad al artículo 25 1 b) de la Ley 9/ 2017 de Contratos del sector Público.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será la valoración de la proposición y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

#### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: [ww.aytoconsuegra.es](http://ww.aytoconsuegra.es)

#### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación se fija en 100 euros al mes como mínimo. Cualquier oferta por debajo de esa cantidad será rechazada. La cantidad ofrecida por el licitante tendrá la consideración de canon de explotación y no estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato, atendiendo a su duración y a sus posibles prórrogas, se fija en 4.800 €

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
28/02/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1be39917773d481197bd61f44e1840f9001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato**

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El contrato tendrá una duración de 2 años, pudiendo prorrogarse por otros dos años más previa solicitud cursada por el interesado.

**CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Si el licitador hubiera solicitado su inscripción en el citado Registro Oficial, y no hubiera sido atendido por causas que no le sean imputables, la unidad técnica podrá solicitar la documentación que estime necesaria, a fin de comprobar los extremos anteriores.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

**Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
28/02/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1be39917773d481197bd61f44e1840f9001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO NORMAL PRIVATIVO DE BARRA-BAR DE PABELLÓN DE CONSUEGRA”». La denominación de los archivos es la siguiente:

#### ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

##### a) Proposición económica.

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
28/02/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1be39917773d481197bd61f44e1840f9001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se presentará conforme al Anexo I

**b) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II del presente pliego.

c). En su caso, justificante de no haber podido inscribirse en el ROLECE.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Adjudicación del Contrato

La unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones estará formada por el señor Luis Tapetado Pérez Olivares y por el Secretario de la Corporación, Antonio Lizán González

La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

La apertura tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12:30 horas.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará de acuerdo con las fórmulas establecidas, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

Realizada la propuesta de adjudicación, la unidad técnica procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

#### CLÁUSULA NOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
28/02/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1be39917773d481197bd61f44e1840f9001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Descripción	Utilización de envases reciclables.
-------------	-------------------------------------

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la imposición de penalidades, que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no podrán rebasar el 10% del importe del contrato.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Derechos y obligaciones del adjudicatario

##### Derechos del adjudicatario:

- Derecho a utilizar el espacio para el fin a que se destina.
- Cualesquiera otros que le estén reconocidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, otras leyes o pliego de condiciones

##### Obligaciones del adjudicatario

Quien resulte adjudicatario del contrato vendrá obligado, como mínimo, a lo que seguidamente se especifica:

1. Disponer de autorizaciones y licencias preceptivas para la explotación del local.
2. Gastos por cuenta del adjudicatario:
  - a. Los de inversión, limpieza y decoro.
  - b. Salarios, cargas sociales e impuestos.
  - c. Seguro de responsabilidad civil.
  - d. Los consumos de suministros luz, agua, telecomunicaciones, así como la tasa por recogida de basura industrial.
3. Personal, será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario, no generándose en ningún caso, vínculos laborales entre el Ayuntamiento y personal contratado por el adjudicatario.
4. Normativa, deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento
5. Posesión del carné de manipulador de alimentos de todo el personal.

Firma 1 de 1  
 JOSE MANUEL QUIJORNA  
 GARCIA  
 28/02/2019  
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1be39917773d481197bd61f44e1840f9001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6. Tener a la vista del público la lista de precios y tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones.
7. Tener suscrita y en vigor, durante la duración del contrato, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil por posibles daños en el desarrollo de la actividad.
8. Deberá mantener el local en perfecto estado de conservación, no pudiendo ser alterado el destino del mismo.

La documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar a disposición de la Administración, que, en cualquier momento a través del responsable del contrato, el señor Ventura Casas Rey, podrá exigir la exhibición de la misma.

Las condiciones impuestas en los apartados 5 y 7 tendrán la consideración de obligaciones esenciales para el contratista, y su incumplimiento, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Penalizaciones por Incumplimiento**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al pago de 3 mensualidades, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
28/02/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1be39917773d481197bd61f44e1840f9001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario no puede subcontratar, ceder o traspasar a terceros, bajo ningún título los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que se celebre.

*Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)*

**ANEXO I  
PROPOSICIÓN ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del uso normal privativo de barra-bar de propiedad municipal situada dentro del pabellón polideportivo, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros al mes

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
28/02/2019  
ALCALDE  
GARCIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1be39917773d481197bd61f44e1840f9001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)*

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CAORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Don/Doña.....con  
DNI/NIF.....Domicilio a efectos de notificación en  
.....calle .....en nombre  
propio o en representación de .....

Suscribe la presente DECLARACION RESPONSABLE:

1. Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato.
2. Que no se encuentra incurso en alguna de los supuestos de prohibición de contratar que contiene el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.
3. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de Que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, pro el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

En,.....a,.....de.....de.....

Firma

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
28/02/2019
ALCALDE
GARCIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1be39917773d481197bd61f44e1840f9001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

